

Berisso, 26 FEB 2020

**VISTO** lo solicitado en el acta de fecha 13 de febrero del corriente elevada por los miembros del Jurado del Juicio Académico obrante en el Expediente  $N^{\circ}$  13094/2017 de esta Facultad Regional y,

## **CONSIDERANDO**:

Que la solicitud de prórroga del plazo para expedirse por parte de los miembros del jurado en el Juicio Académico se encuentra debidamente fundamentada.

Que es preciso conceder dicha prorroga a fin de llegar a una resolución justa.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la ampliación solicitada.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Reglamentación vigente;

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y conceder la prórroga del plazo para expedirse en el sumario obrante en el Expediente 13094/2017 de esta Facultad Regional por un plazo máximo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Cumplido; archivese.-

RESOLUCION Nº 006-2020

F.P.

Dra. Fabiana Prodanoff SECRETARIA ACADÉMICA Ing. CARLOS E. FANTINI Decano